



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. 0309 DE 2017
(3 AGO 2017)

**POR MEDIO DEL CUAL SE PROFIEREN DETERMINACIONES CON MOTIVO DE LA
CONMEMORACIÓN DEL 7 DE AGOSTO**

ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el Artículo 315 de la Constitución Política y 91 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado Colombiano entre otros, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta y es deber de las autoridades proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para garantizar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

Que el próximo 7 de Agosto se conmemorará La Batalla de Bayacá, en el marco del cual se realizarán diferentes actas cívicas, militares y culturales en el Municipio de Pasto.

Que teniendo en cuenta la anterior, la Administración Municipal observa la necesidad de restringir algunas actividades, para efectos garantizar la seguridad vial, movilidad y orden ciudadano.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: PROHIBIR en el Municipio de Pasto, desde las 6:00 p.m. del domingo 6 de Agosto de 2017 hasta las 6:00 a.m. del martes 8 de Agosto de 2017, las siguientes actividades:

- a) Movilización y transporte de escombros y materiales de construcción.
- b) Movilización y transporte de trasteas en el casco urbano de la ciudad de Pasto.
- c) El tránsito de Motocicletas con parrillero.
- d) Movilización y transporte de gas domiciliaria.

PARÁGRAFO: Se exceptúan de la prohibición del literal c el tránsito de motocicletas pertenecientes a las organismos de seguridad, tales como, Ejército, Policía y Agentes de Tránsito.

ARTÍCULO SEGUNDO: Prohibir en el Municipio de Pasto, desde las 6:00 p.m. del domingo 6 de Agosto de 2017 hasta las 6:00 a.m. del martes 8 de Agosto de 2017 el consumo de licor y bebidas embriagantes.

ARTÍCULO TERCERO: Las Secretarías de Gobierno y de Tránsito y Transporte Municipales, en coordinación con la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, conforme a sus competencias y funciones efectuarán la inspección, vigilancia y control de las determinaciones tomadas a través del presente Decreto, realizando las actividades legales necesarias para evitar su contravención e imponiendo a las infractores las sanciones establecidas en el Código de Tránsito y Código Nacional de Policía.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia del presente acto administrativo al Comando de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, a las Secretarías de Gobierno y de Tránsito y



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. 0309 DE 2017
(3 AGO 2017)

**POR MEDIO DEL CUAL SE PROFIEREN DETERMINACIONES CON MOTIVO DE LA
CONMEMORACIÓN DEL 7 DE AGOSTO**

Transporte Municipales para su conocimiento y aplicación acorde con sus competencias legales y reglamentarias.

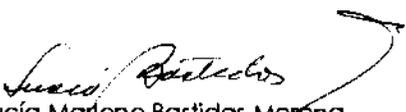
ARTICULO QUINTO: Ordenar al Jefe de la Oficina de Comunicaciones, divulgar el presente acto administrativo, por los medios de comunicación, para conocimiento y aplicación de la comunidad en general

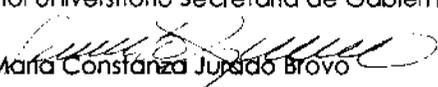
ARTÍCULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

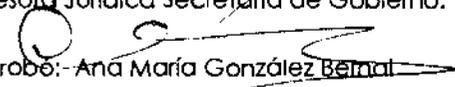
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los tres (03) días del mes de Agosto de dos mil diecisiete (2017)


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto


Proyectó: Lucía Marlène Bastidas Morena
Profesional Universitario Secretaría de Gobierno


Revisó: María Constanza Jurado Bravo
Asesora Jurídica Secretaría de Gobierno.


Aprobó: Ana María González Bernal
Asesora Jurídica Despacha Alcalde